ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

27 ABR 2026

4:21

SECRETARIA JURIDICA

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
COMPONENTE TECNICO

PROCESO MC-2026-0508

FECHA	27 DE ABRIL DE 2025
REFERENCIA	MC-2026-0508
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS, ANALISIS Y EXPLORACIONES GEOTECNICAS, ESTRUCTURALES E HIDROGEOLOGICOS EN LOS EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE
PRESUPUESTO	$ 78.000.000,00 44,55 SMMLV

RELACIÓN DE PROPONENTES

Dentro del presente proceso de selección, se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1	DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAICONC - SAS	900.433.691-2	ERYEH MARIA DAZA REDONDO

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS TECNICOS		
1	**Experiencia**	El proponente o, uno, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados,** cuyos objetos correspondan a la prestación de servicios para **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y/O ANALISIS Y/O EXPLORACIONES GEOTECNICAS Y/O ESTRUCTURALES Y/O HIDROGEOLOGICOS Y/O SIMILARES",** los cuales en su totalidad hayan sido terminados y/o liquidados, mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (**Formato No. 02**), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: • **Contrato de prestación de servicios y/o contrato de consultoría de elaboración de estudios y/o análisis y/o exploraciones geotécnicas y/o estructurales y/o hidrogeológicos** Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Para el presente proceso de selección **no** es obligatorio demostrar experiencia en el RUP, por tanto, si el proponente no tiene dicha información contenida en dicho documento y la información de la **experiencia q**ue no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo **la siguiente información:** • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista

		• Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. **NOTA 1:** Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. **NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:** 1.) Todos los proponentes deberán relacionar, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres **(3)** años de constituida. 6.) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. 8.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003). **NOTA: Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde: VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación. SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.
2	**Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos**	El proponente deberá manifestar en el **anexo** carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio
3	**Personal mínimo requerido**	El recurso humano es parte fundamental para el desarrollo óptimo del contrato, en razón a ello, se define el personal mínimo requerido para garantizar la calidad de los procesos y la efectividad en la entrega de resultados en el tiempo estipulado.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
Por lo anterior, el oferente deberá anexar a la propuesta técnica una manifestación bajo la gravedad del juramento donde se obliga a garantizar en caso de ser adjudicatario mantener el personal mínimo establecido para la ejecución del contrato, en el FORMATO CARTA DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Se debe garantizar como mínimo el personal con idoneidad que se indica a continuación:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>ESTUDIOS ACADÉMICOS</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>INGENIERO GEOTECNISTA</td><td>1</td><td>TÍTULO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA DE VÍAS Y TRANSPORTE O INGENIERO GEÓLOGO CON POSGRADO EN EL AREA DE GEOTECNIA O AFINES</td><td>Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos que incluyan trabajos de ejecución de estudios de suelos y evaluación de edificaciones existentes</td></tr>
<tr><td>INGENIERO ESTRUCTURAL</td><td>1</td><td>TÍTULO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA CIVIL O INGENIERIA ESTRUCTURAL Y POSGRADO EN EL AREA DE ESTRUCTUAS O AFINES</td><td>Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos que incluyan trabajos de ejecución de estudios de suelos y evaluación de edificaciones existentes</td></tr>
<tr><td>INGENIERO HIDRAULICO</td><td>1</td><td>TÍTULO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA HIDROLOGICA O AFINES Y POSGRADO EN HIDRAULICA O AFINES</td><td>Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos que incluyan trabajos de ejecución de estudios de suelos, hidrogeología y evaluación de edificaciones existentes</td></tr>
<tr><td>LABORATORISTA</td><td>1</td><td>TÍTULO TÉCNICO EN LABORATORIO O AFINES</td><td>Experiencia mínima de tres (3) años en ejecución de ensayos de laboratorio de suelos y estar capacitado como mínimo para llevar a cabo los ensayos relacionados el presente proceso y de acuerdo con la normatividad indicada.</td></tr>
<tr><td>AYUDANTE Y/O AUXILIAR DE LABORATORIO</td><td>1</td><td>TÍTULO DE BACHILLER</td><td>Experiencia mínima de un (1) año, como auxiliar en la ejecución de los ensayos de laboratorio</td></tr>
</table>

En caso de ser adjudicatario se deberá presentar las hojas de vida y los soportes de idoneidad del personal mínimo requerido durante los tres (3) primeros días hábiles después de la suscripción del acta de inicio.

En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido anteriormente. En todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente el reemplazo.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Disponibilidad de laboratorio de estudios</td>
<td>
El proponente deberá anexar los documentos que correspondan para acreditar que dispone de un laboratorio y legalmente autorizado para la prestación de servicios de estudios de geotécnico y/o estructurales y/o hidrogeológicos. Se podrá acreditar como propio, alquilado, modalidad leasing, convenio comercial o similares.

Propio: Para el caso de equipo propio, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

• Certificado de tradición y libertad y/o cámara de comercio, donde especifique la dirección y destinación de uso del inmueble.

Leasing, alquiler, convenio comercial o similar: Para el caso de equipo por Leasing, se deberá acreditar con los siguientes documentos:

• Copia contrato de leasing, alquiler, convenio comercial o similar.

• Carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de Fusagasugá, señalando en el proceso de selección para el que se ofrece, en este documento se debe detallar información del inmueble.

• Certificado de tradición y libertad y/o cámara de comercio, donde especifique la dirección y destinación de uso del inmueble (tercero).

En caso de que el tercer propietario sea una persona jurídica la carta de ofrecimiento debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad y debe anexar certificado de existencia y representación legal con una fecha no mayor a un mes anterior al cierre del proceso.

Nota: En caso de ser adjudicatario, el proponente deberá garantizar el adecuado transporte, manejo y conservación de las muestras alteradas y/o inalteradas hasta el laboratorio, asegurando que no se vean afectadas sus propiedades físico-mecánicas, ni su validez técnica, conforme a las normas aplicables. Así mismo, en su oferta económica estará integrado los costos logísticos asociados al transporte, sin que ello genere sobrecostos para la entidad.
</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>Anexo formato propuesta Económica</td>
<td>
El proponente deberá prestar el servicio objeto del presente proceso con las características que son descritas en el ANEXO. - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual.
</td>
</tr>
</table>

		NOTA ACLARATORIA No. 02: Los valores de la oferta económica y/o Valor Total, no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

OFERTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO OFICIAL

No.	Ensayo / Estudio	Cant.	Und.	Valor unitario
1	**Estudio de suelos Categoría Baja** Elaboración de estudios de suelos y/o geotécnico descritos en el titulo H del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el cual establece normativamente lo siguiente: (...) criterios básicos para realizar estudios geotécnicos de edificaciones, basados en la investigación del subsuelo y las características arquitectónicas y estructurales de las edificaciones con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, rehabilitación o reforzamiento de edificaciones existentes y la definición de espectros de diseño sismorresistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables. H.1.1.2 — OBLIGATORIEDAD DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS — Los estudios geotécnicos definitivos son obligatorios para todas las edificaciones urbanas y suburbanas de cualquier grupo de uso, y para las edificaciones en terrenos no aptos para el uso urbano de los grupos de uso II, III y IV definidos en el Título A de este Reglamento. H.1.1.2.1 — Firma de los Estudios — Siguiendo los artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1229 de 2008, los estudios geotécnicos para cimentaciones de edificaciones deben ser dirigidos y avalados por Ingenieros Civiles, titulados, matriculados en el COPNIA y con tarjeta profesional vigente. Para el cumplimiento de este requisito todos los informes de los estudios geotécnicos y todos los planos de diseño y construcción que guarden alguna relación con estos estudios, deben llevar la aprobación del ingeniero director del estudio. Los profesionales que realicen estos estudios geotécnicos deben poseer una experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de cimentaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de posgrado en geotecnia. H.1.1.2.2 — Cumplimiento y Responsabilidad — El cumplimiento de estas Normas no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico de realizar todas las investigaciones y análisis necesarios para la identificación de las amenazas geotécnicas, la adecuada caracterización del subsuelo, y los análisis de estabilidad de la edificación, construcciones vecinas e infraestructura existente. H.2.1.1 — DEFINICIÓN — Conjunto de actividades que comprenden el reconocimiento de campo, la investigación del subsuelo, los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras en contacto con el suelo, de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la edificación, protegiendo ante todo la integridad de las personas ante cualquier fenómeno externo, además de proteger vías, instalaciones de servicios públicos, predios y construcciones vecinas. H.2.1.1.1 — Investigación del Subsuelo — Comprende el estudio y el conocimiento del origen geológico, la exploración del subsuelo (apiques, trincheras, perforación y sondeo y otros) y los ensayos y pruebas de campo y laboratorio necesarios para identificar y clasificar los diferentes suelos y rocas y cuantificar las características físico-mecánicas e hidráulicas del subsuelo. H.2.1.1.2 — Análisis y Recomendaciones — Consiste en la interpretación técnica conducente a la caracterización del subsuelo y la evaluación de posibles mecanismos de falla y de deformación para suministrar los parámetros y las recomendaciones necesarias para el diseño y la construcción de los sistemas de cimentación y contención y de otras obras en el terreno influenciadas por factores geotécnicos. H.3.3 — ENSAYOS DE LABORATORIO H.3.3.1 — SELECCIÓN DE MUESTRAS — Las muestras obtenidas de la exploración de campo deberán ser objeto de los manejos y cuidados que garanticen su representatividad y conservación. Las muestras para la ejecución de ensayos de laboratorio deberán ser seleccionadas por el ingeniero geotecnista y deberán corresponder a los diferentes materiales afectados por el proyecto. H.3.3.2 — TIPO Y NÚMERO DE ENSAYOS — El tipo y número de ensayos depende de las características propias de los suelos o materiales rocosos por investigar, del alcance del proyecto y del criterio del ingeniero geotecnista. El ingeniero geotecnista ordenará los ensayos de laboratorio que permitan conocer con claridad la clasificación, peso unitario y permeabilidad de las muestras escogidas. Igualmente, los ensayos de laboratorio que ordene el ingeniero geotecnista deben permitir establecer con claridad las propiedades geomecánicas de compresibilidad y expansión de las muestras escogidas, así como las de esfuerzo-deformación y resistencia al corte ante cargas monotónicas. Los análisis de respuesta de sitio deben realizarse con resultados de ensayos de laboratorio que establezcan con claridad las propiedades esfuerzo deformación ante cargas cíclicas de los materiales de las muestras escogidas. H.3.3.4 — CARACTERIZACIÓN GEOMECÁNICA DETALLADA — Las propiedades mecánicas e hidráulicas del subsuelo tales como: resistencia al cortante, propiedades esfuerzo-deformación, compresibilidad, expansión, permeabilidad y otras que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza geológica del área, se determinarán en cada caso mediante procedimientos aceptados de campo o laboratorio, debiendo el informe respectivo justificar su número y representatividad de manera precisa y coherente con el modelo geológico y geotécnico del sitio. Cuando por el análisis de las condiciones ambientales y físicas del sitio así se establezca, los procedimientos de ensayo deben precisarse y seleccionarse de tal modo que permitan determinar la influencia de la saturación, condiciones de drenaje y confinamiento, cargas cíclicas y en general factores que se consideren significativos sobre el comportamiento mecánico de los materiales investigados. Las propiedades dinámicas del suelo, y en particular el módulo de rigidez al cortante, G, y el porcentaje de amortiguamiento con respecto al crítico, ξ, a diferentes niveles de deformación, se determinarán en el laboratorio mediante ensayos de columna resonante, ensayo triaxial cíclico, corte simple cíclico u otro similar y técnicamente reconocido. Los resultados de estos ensayos se interpretarán siguiendo métodos y	1	UND	$2.500.000

	criterios reconocidos, de acuerdo con el principio de operación de cada uno de los aparatos. En todos los casos, se deberá tener presente que los valores de G y ξ obtenidos están asociados a los niveles de deformación impuestos en cada aparato y pueden diferir de los prevalecientes en el campo. H.3.3.5 — EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE CAMPO — El ingeniero responsable del estudio podrá llevar a cabo pruebas de campo para la determinación de propiedades geomecánicas, en cuyo caso deberá realizarlos con equipos y metodologías de reconocida aceptación técnica, patronados y calibrados siempre y cuando, sus resultados e interpretaciones se respalden mediante correlaciones confiables y aceptadas con los ensayos convencionales, sustentadas en experiencias publicadas y se establezcan sus intervalos más probables de confiabilidad.			
2	**Estudio geotécnico e hidrogeológico – Categoría Media conforme a NSR-10 y evaluación de cimentaciones existentes** Realización de estudio hidrogeológico e hidrogeotécnico orientado a la caracterización del régimen de aguas subterráneas en el área de estudio, incluyendo la determinación del nivel freático y del nivel piezométrico, evaluación de presiones intersticiales, permeabilidad del suelo y condiciones de flujo subterráneo. El estudio deberá incluir exploración del subsuelo mediante sondeos, instalación de piezómetros para monitoreo del nivel piezométrico, y realización de ensayos hidráulicos tales como pruebas de permeabilidad, recuperación o bombeo. El estudio deberá evaluar la interacción agua–suelo–cimentación, incluyendo el análisis de posibles efectos de subpresión, socavación o asentamientos asociados al abatimiento o variación del nivel freático, así como su influencia en el comportamiento de las cimentaciones existentes o proyectadas. El consultor deberá elaborar un modelo conceptual del flujo subterráneo del sitio, identificando las posibles direcciones de flujo, zonas de recarga y descarga, y las condiciones hidrogeológicas que puedan afectar la estabilidad o desempeño de las estructuras. Con base en los resultados obtenidos, se deberán presentar recomendaciones técnicas para el manejo hidráulico del subsuelo, tales como sistemas de drenaje, control del nivel freático o medidas de mitigación para garantizar la estabilidad y adecuado comportamiento de la cimentación. El estudio deberá desarrollarse conforme a lo establecido en el Título H de la NSR-10 (Estudios Geotécnicos), las guías del Servicio Geológico Colombiano para estudios hidrogeológicos, y normas ASTM aplicables para exploración del subsuelo y monitoreo de aguas subterráneas, tales como ASTM D5092, ASTM D4044 y ASTM D2434. El estudio deberá incluir la caracterización geotécnica del subsuelo mediante análisis de los parámetros de resistencia y deformabilidad del suelo, con el fin de evaluar la capacidad portante del terreno, estimar asentamientos inmediatos y por consolidación, y analizar la estabilidad de las cimentaciones existentes frente a las condiciones hidrogeológicas identificadas. Con base en la información obtenida se deberán establecer recomendaciones técnicas para la verificación o diseño de cimentaciones, así como para el manejo del nivel freático y su influencia sobre el comportamiento del suelo de fundación. El estudio geotécnico e hidrogeológico deberá ser apto para trámite de licencia urbanística ante Curaduría Urbana, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente. El consultor será responsable de acompañar el proceso de revisión, atender oportunamente las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana y demás entidades competentes, y realizar las modificaciones, aclaraciones o complementaciones técnicas que se requieran hasta la obtención del concepto favorable o aprobación del estudio. (categoría media)	1	UND	$15.250.000
3	**Auscultación estructural y evaluación de materiales en estructuras existentes de concreto.** Evaluación del estado estructural de edificaciones existentes mediante inspección técnica detallada, levantamiento geométrico de los elementos estructurales, identificación y registro de patologías estructurales, y verificación del refuerzo existente mediante calicatas estructurales. El estudio incluye la realización de ensayos no destructivos en elementos de concreto tales como esclerometría, ultrasonido y pacometría para la identificación del refuerzo y estimación de propiedades del material. Asimismo, se contempla la extracción de núcleos de concreto en puntos representativos de la estructura, con el fin de determinar la resistencia a compresión y verificar las propiedades mecánicas reales del concreto existente. El estudio deberá permitir establecer las condiciones de servicio de la estructura, el estado de conservación del concreto, la posible presencia de procesos de corrosión en el acero de refuerzo y la correspondencia entre la información constructiva disponible y las condiciones reales de la edificación. Los ensayos y procedimientos deberán ejecutarse conforme a lo establecido en la NSR-10 (Título A.10 – Evaluación de estructuras existentes y Título H – Estudios geotécnicos cuando aplique), así como en las recomendaciones de ACI 364 (Guide for Evaluation of Concrete Structures) y ACI 562 (Code Requirements for Assessment, Repair and Rehabilitation of Existing Concrete Structures). Para los ensayos específicos se deberán aplicar normas ASTM C42 (extracción y ensayo de núcleos de concreto), ASTM C805 (esclerometría), ASTM C597 (ultrasonido en concreto) y ASTM C876 (evaluación de corrosión del acero de refuerzo). La inspección deberá incluir verificación del estado de elementos estructurales expuestos a condiciones de humedad permanente o contacto con agua. El alcance mínimo del servicio deberá incluir: Auscultación estructural de edificaciones existentes. Ensayos no destructivos en elementos de concreto (esclerometros y ferroscan). Extracción y ensayo de núcleos de concreto. En edificaciones construidas en mampostería de adobe u otros sistemas tradicionales, el estudio deberá incluir la caracterización mecánica del material mediante ensayos de laboratorio y/o campos orientados a determinar propiedades como resistencia a compresión,	1	UND	$8.250.000

	características del mortero de unión y estado de conservación de los muros. Asimismo, se podrán realizar calicatas en muros para verificación del espesor, configuración constructiva y condiciones del material. La inspección estructural deberá incluir la verificación geométrica y estado de conservación de los elementos estructurales de cubierta, incluyendo cerchas, correas, conexiones y sistemas de soporte en estructura metálica.			
4	**Exploración de cimentaciones existentes mediante calicatas estructurales y georradar.** Realización de exploración de cimentaciones en estructuras existentes mediante excavaciones manuales o mecánicas (calicatas) en puntos estratégicos de la edificación, con el fin de identificar el tipo de cimentación existente y determinar las dimensiones reales de zapatas u otros elementos de fundación, profundidad de desplante, geometría de los elementos de cimentación, condición del concreto y relación suelo–cimentación. El estudio deberá incluir el registro detallado de dimensiones de los elementos identificados, levantamiento fotográfico, verificación del contacto entre la cimentación y el suelo de fundación, y descripción geotécnica del suelo encontrado bajo las zapatas o elementos estructurales de apoyo. Asimismo, se deberá evaluar el estado general del concreto de cimentación y su interacción con el suelo circundante. De manera complementaria podrá emplearse prospección geofísica mediante georradar (GPR) con el fin de realizar la identificación no destructiva de elementos de cimentación enterrados, tales como zapatas, vigas de cimentación o losas de fundación, así como para verificar la continuidad de dichos elementos y apoyar la selección de puntos de exploración directa mediante calicatas. "Las exploraciones deberán considerar especialmente las zonas donde existan condiciones de humedad permanente o presencia de agua subterránea. Las actividades deberán desarrollarse conforme a los lineamientos para evaluación de estructuras existentes establecidos en la NSR-10 (Título A.10 – Evaluación de estructuras existentes y Título H – Estudios geotécnicos), así como en las recomendaciones del ACI 364 – Guide for Evaluation of Concrete Structures y guías técnicas de auscultación estructural aplicables a edificaciones existentes.	1	UND	$4.250.000
			SUBTOTAL	**$30.250.000**
			IVA (19%)	**$5.747.500**
			TOTAL	**$35.997.500**

EVALUACIÓN DE LA OFERTA No. 1

PROPONENTE: DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAICONC - SAS
NIT.: 900.433.691-2
REPRESENTANTE LEGAL: ERYEH MARIA DAZA REDONDO

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA

Contrato No. 1

No.	ITEM	DESCRIPCION
1	ENTIDAD CONTRATANTE	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
2	No. DE CONTRATO	134-00-A-COFAC-DIFRA-2023
3	OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS DE SUELOS PARA LOS PROYECTO S DE INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA AÉREA UBICADOS EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1
4	FECHA DE INICIO	22/09/2023
5	FECHA DE TERMINACIÓN	25/11/2023
6	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$82.288.500,00 70,93 SMMLV

7	TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
8	SOPORTE ACREDITACION	Soporta Acta de liquidación del contrato No. 134-00-A-COFAC-DIFRA-2023 de fecha 18/06/2024.

Contrato No. 2

No.	ITEM	DESCRIPCION
1	ENTIDAD CONTRATANTE	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
2	No. DE CONTRATO	208-00-A-COFAC-DIFRA-2023
3	OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS DE SUELOS PARA PROYECTOS DE ALOJAMIENTOS MILITARES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
4	FECHA DE INICIO	07/12/2023
5	FECHA DE TERMINACIÓN	12/04/2024
6	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$66.675.700,00 51,28 SMMLV
7	TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
8	SOPORTE ACREDITACION	Soporta Acta de recibo a satisfacción del contrato No. 208-00-A-COFAC-DIFRA-2023 de fecha 11/03/2024.

CRITERIO DE VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA	SOPORTE	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
Acreditación de mínimo uno y máximo 2 contratos.	Acredita 2 contratos	Cumple
Valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial	Acredita 122,21 SMMLV	Cumple
Objeto con actividades relacionados a: Contrato de prestación de servicios y/o contrato de consultoría de elaboración de estudios y/o análisis y/o exploraciones geotécnicas y/o estructurales y/o hidrogeológico	Acredita contratos con objetos relacionadas a la experiencia requerida	Cumple
RUP o certificaciones que acrediten la experiencia.	Acredita mediante documentos soporte de acreditación	Cumple
CONCLUSIÓN		
La experiencia cumple con lo establecido en el numeral 3,3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES numeral 1. EXPERIENCIA, de la invitación publica MC-2026-0508		

CRITERIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD	SOPORTE	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
2. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS	El proponente adjunto anexo CARTA DE ACEPTACION DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS en debida forma y suscrito por el representante legal.	CUMPLE

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	El proponente adjunto no adjunta FORMATO CARTA DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Se aclara que en esta etapa del proceso no se verificaran los perfiles del equipo profesional.	NO CUMPLE
4. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO DE ESTUDIOS	El proponente adjuntó CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO PARA ESTUDIOS DE SUELOS suscrito por el representante legal, y se verifica en la cámara de comercio dirección en CALLE 64 BIS NO 71 D – 25, Bogotá D. C.	CUMPLE
CONCLUSIÓN		
El oferente cumple con lo establecido en el numeral 3,3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES numerales 2 y 4 de la invitación publica MC-2026-0508. Respecto al numeral 3. ERSONAL MÍNIMO REQUERIDO se solicita al oferente aclarar y/o subsanar		

5. ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Ensayo / Estudio	Cant.	Und.	Valor unitario	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
1	**Estudio de suelos Categoría Baja** Elaboración de estudios de suelos y/o geotécnico descritos en el titulo H del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el cual establece normativamente lo siguiente: (...) criterios básicos para realizar estudios geotécnicos de edificaciones, basados en la investigación del subsuelo y las características arquitectónicas y estructurales de las edificaciones con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, rehabilitación o reforzamiento de edificaciones existentes y la definición de espectros de diseño sismorresistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables. H.1.1.2 — OBLIGATORIEDAD DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS — Los estudios geotécnicos definitivos son obligatorios para todas las edificaciones urbanas y suburbanas de cualquier grupo de uso, y para las edificaciones en terrenos no aptos para el uso urbano de los grupos de uso II, III y IV definidos en el Título A de este Reglamento. H.1.1.2.1 — Firma de los Estudios — Siguiendo los artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1229 de 2008, los estudios geotécnicos para cimentaciones de edificaciones deben ser dirigidos y avalados por Ingenieros Civiles, titulados, matriculados en el COPNIA y con tarjeta profesional vigente. Para el cumplimiento de este requisito todos los informes de los estudios geotécnicos y todos los planos de diseño y construcción que guarden alguna relación con estos estudios, deben llevar la aprobación del ingeniero director del estudio. Los profesionales que realicen estos estudios geotécnicos deben poseer una experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de cimentaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de posgrado en geotecnia. H.1.1.2.2 — Cumplimiento y Responsabilidad — El cumplimiento de estas Normas no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico de realizar todas las investigaciones y análisis necesarios para la identificación de las amenazas geotécnicas, la adecuada caracterización del subsuelo, y los análisis de estabilidad de la edificación, construcciones vecinas e infraestructura existente. H.2.1.1 — DEFINICIÓN — Conjunto de actividades que comprenden el reconocimiento de campo, la investigación del subsuelo, los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras en contacto con el suelo, de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la edificación, protegiendo ante todo la integridad de las personas ante cualquier fenómeno externo, además de proteger vías, instalaciones de servicios públicos, predios y construcciones vecinas. H.2.1.1.1 — Investigación del Subsuelo — Comprende el estudio y el conocimiento del origen geológico, la exploración del subsuelo (apiques, trincheras, perforación y sondeo y otros) y los ensayos y pruebas de campo y laboratorio necesarios para identificar y clasificar los diferentes suelos y rocas y cuantificar las características físico-mecánicas e hidráulicas del subsuelo. H.2.1.1.2 — Análisis y Recomendaciones — Consiste en la interpretación técnica conducente a la caracterización del subsuelo y la evaluación de posibles mecanismos de falla y de deformación para suministrar los parámetros y las recomendaciones necesarias para el diseño y la construcción de los sistemas de cimentación y contención y de otras obras en el terreno influenciadas por factores geotécnicos. H.3.3 — ENSAYOS DE LABORATORIO H.3.3.1 — SELECCIÓN DE MUESTRAS — Las muestras obtenidas de la exploración de campo deberán ser objeto de los manejos y cuidados que garanticen su representatividad y conservación. Las muestras para la ejecución de ensayos de laboratorio deberán ser seleccionadas por el ingeniero geotecnista y deberán corresponder a los diferentes materiales afectados por el proyecto.	1	UND	$2.000.000	CUMPLE

	H.3.3.2 — TIPO Y NÚMERO DE ENSAYOS — El tipo y número de ensayos depende de las características propias de los suelos o materiales rocosos por investigar, del alcance del proyecto y del criterio del ingeniero geotecnista. El ingeniero geotecnista ordenará los ensayos de laboratorio que permitan conocer con claridad la clasificación, peso unitario y permeabilidad de las muestras escogidas. Igualmente, los ensayos de laboratorio que ordene el ingeniero geotecnista deben permitir establecer con claridad las propiedades geomecánicas de compresibilidad y expansión de las muestras escogidas, así como las de esfuerzo-deformación y resistencia al corte ante cargas monotónicas. Los análisis de respuesta de sitio deben realizarse con resultados de ensayos de laboratorio que establezcan con claridad las propiedades esfuerzo deformación ante cargas cíclicas de los materiales de las muestras escogidas. H.3.3.4 — CARACTERIZACIÓN GEOMECÁNICA DETALLADA — Las propiedades mecánicas e hidráulicas del subsuelo tales como: resistencia al cortante, propiedades esfuerzo-deformación, compresibilidad, expansión, permeabilidad y otras que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza geológica del área, se determinarán en cada caso mediante procedimientos aceptados de campo o laboratorio, debiendo el informe respectivo justificar su número y representatividad de manera precisa y coherente con el modelo geológico y geotécnico del sitio. Cuando por el análisis de las condiciones ambientales y físicas del sitio así se establezca, los procedimientos de ensayo deben precisarse y seleccionarse de tal modo que permitan determinar la influencia de la saturación, condiciones de drenaje y confinamiento, cargas cíclicas y en general factores que se consideren significativos sobre el comportamiento mecánico de los materiales investigados. Las propiedades dinámicas del suelo, y en particular el módulo de rigidez al cortante, G, y el porcentaje de amortiguamiento con respecto al crítico, ξ, a diferentes niveles de deformación, se determinarán en el laboratorio mediante ensayos de columna resonante, ensayo triaxial cíclico, corte simple cíclico u otro similar y técnicamente reconocido. Los resultados de estos ensayos se interpretarán siguiendo métodos y criterios reconocidos, de acuerdo con el principio de operación de cada uno de los aparatos. En todos los casos, se deberá tener presente que los valores de G y ξ obtenidos están asociados a los niveles de deformación impuestos en cada aparato y pueden diferir de los prevalecientes en el campo. H.3.3.5 — EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE CAMPO — El ingeniero responsable del estudio podrá llevar a cabo pruebas de campo para la determinación de propiedades geomecánicas, en cuyo caso deberá realizarlos con equipos y metodologías de reconocida aceptación técnica, patronados y calibrados siempre y cuando, sus resultados e interpretaciones se respalden mediante correlaciones confiables y aceptadas con los ensayos convencionales, sustentadas en experiencias publicadas y se establezcan sus intervalos más probables de confiabilidad.				
2	**Estudio geotécnico e hidrogeológico – Categoría Media conforme a NSR-10 y evaluación de cimentaciones existentes** Realización de estudio hidrogeológico e hidrogeotécnico orientado a la caracterización del régimen de aguas subterráneas en el área de estudio, incluyendo la determinación del nivel freático y del nivel piezométrico, evaluación de presiones intersticiales, permeabilidad del suelo y condiciones de flujo subterráneo. El estudio deberá incluir exploración del subsuelo mediante sondeos, instalación de piezómetros para monitoreo del nivel piezométrico, y realización de ensayos hidráulicos tales como pruebas de permeabilidad, recuperación o bombeo. El estudio deberá evaluar la interacción agua–suelo–cimentación, incluyendo el análisis de posibles efectos de subpresión, socavación o asentamientos asociados al abatimiento o variación del nivel freático, así como su influencia en el comportamiento de las cimentaciones existentes o proyectadas. El consultor deberá elaborar un modelo conceptual del flujo subterráneo del sitio, identificando las posibles direcciones de flujo, zonas de recarga y descarga, y las condiciones hidrogeológicas que puedan afectar la estabilidad o desempeño de las estructuras. Con base en los resultados obtenidos, se deberán presentar recomendaciones técnicas para el manejo hidráulico del subsuelo, tales como sistemas de drenaje, control del nivel freático o medidas de mitigación para garantizar la estabilidad y adecuado comportamiento de la cimentación. El estudio deberá desarrollarse conforme a lo establecido en el Título H de la NSR-10 (Estudios Geotécnicos), las guías del Servicio Geológico Colombiano para estudios hidrogeológicos, y normas ASTM aplicables para exploración del subsuelo y monitoreo de aguas subterráneas, tales como ASTM D5092, ASTM D4044 y ASTM D2434. El estudio deberá incluir la caracterización geotécnica del subsuelo mediante análisis de los parámetros de resistencia y deformabilidad del suelo, con el fin de evaluar la capacidad portante del terreno, estimar asentamientos inmediatos y por consolidación, y analizar la estabilidad de las cimentaciones existentes frente a las condiciones hidrogeológicas identificadas. Con base en la información obtenida se deberán establecer recomendaciones técnicas para la verificación o diseño de cimentaciones, así como para el manejo del nivel freático y su influencia sobre el comportamiento del suelo de fundación. El estudio geotécnico e hidrogeológico deberá ser apto para trámite de licencia urbanística ante Curaduría Urbana, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente. El consultor será responsable de acompañar el proceso de revisión, atender oportunamente las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana y demás entidades competentes, y realizar las modificaciones, aclaraciones o complementaciones técnicas que se requieran hasta la obtención del concepto favorable o aprobación del estudio. (categoría media)	1	UND	$12.000.000	CUMPLE
3	**Auscultación estructural y evaluación de materiales en estructuras existentes de concreto.** Evaluación del estado estructural de edificaciones existentes mediante inspección técnica detallada, levantamiento geométrico de los elementos estructurales, identificación y registro de patologías estructurales, y verificación del refuerzo existente mediante	1	UND	$6.000.000	CUMPLE

	calicatas estructurales. El estudio incluye la realización de ensayos no destructivos en elementos de concreto tales como esclerometría, ultrasonido y pacometría para la identificación del refuerzo y estimación de propiedades del material. Asimismo, se contempla la extracción de núcleos de concreto en puntos representativos de la estructura, con el fin de determinar la resistencia a compresión y verificar las propiedades mecánicas reales del concreto existente. El estudio deberá permitir establecer las condiciones de servicio de la estructura, el estado de conservación del concreto, la posible presencia de procesos de corrosión en el acero de refuerzo y la correspondencia entre la información constructiva disponible y las condiciones reales de la edificación. Los ensayos y procedimientos deberán ejecutarse conforme a lo establecido en la NSR-10 (Título A.10 – Evaluación de estructuras existentes y Título H – Estudios geotécnicos cuando aplique), así como en las recomendaciones de ACI 364 (Guide for Evaluation of Concrete Structures) y ACI 562 (Code Requirements for Assessment, Repair and Rehabilitation of Existing Concrete Structures). Para los ensayos específicos se deberán aplicar normas ASTM C42 (extracción y ensayo de núcleos de concreto), ASTM C805 (esclerometría), ASTM C597 (ultrasonido en concreto) y ASTM C876 (evaluación de corrosión del acero de refuerzo). La inspección deberá incluir verificación del estado de elementos estructurales expuestos a condiciones de humedad permanente o contacto con agua. El alcance mínimo del servicio deberá incluir: Auscultación estructural de edificaciones existentes. Ensayos no destructivos en elementos de concreto (esclerometros y ferroscan). Extracción y ensayo de núcleos de concreto. En edificaciones construidas en mampostería de adobe u otros sistemas tradicionales, el estudio deberá incluir la caracterización mecánica del material mediante ensayos de laboratorio y/o campos orientados a determinar propiedades como resistencia a compresión, características del mortero de unión y estado de conservación de los muros. Asimismo, se podrán realizar calicatas en muros para verificación del espesor, configuración constructiva y condiciones del material. La inspección estructural deberá incluir la verificación geométrica y estado de conservación de los elementos estructurales de cubierta, incluyendo cerchas, correas, conexiones y sistemas de soporte en estructura metálica.				
4	**Exploración de cimentaciones existentes mediante calicatas estructurales y georradar.** Realización de exploración de cimentaciones en estructuras existentes mediante excavaciones manuales o mecánicas (calicatas) en puntos estratégicos de la edificación, con el fin de identificar el tipo de cimentación existente y determinar las dimensiones reales de zapatas u otros elementos de fundación, profundidad de desplante, geometría de los elementos de cimentación, condición del concreto y relación suelo–cimentación. El estudio deberá incluir el registro detallado de dimensiones de los elementos identificados, levantamiento fotográfico, verificación del contacto entre la cimentación y el suelo de fundación, y descripción geotécnica del suelo encontrado bajo las zapatas o elementos estructurales de apoyo. Asimismo, se deberá evaluar el estado general del concreto de cimentación y su interacción con el suelo circundante. De manera complementaria podrá emplearse prospección geofísica mediante georradar (GPR) con el fin de realizar la identificación no destructiva de elementos de cimentación enterrados, tales como zapatas, vigas de cimentación o losas de fundación, así como para verificar la continuidad de dichos elementos y apoyar la selección de puntos de exploración directa mediante calicatas. "Las exploraciones deberán considerar especialmente las zonas donde existan condiciones de humedad permanente o presencia de agua subterránea. Las actividades deberán desarrollarse conforme a los lineamientos para evaluación de estructuras existentes establecidos en la NSR-10 (Título A.10 – Evaluación de estructuras existentes y Título H – Estudios geotécnicos), así como en las recomendaciones del ACI 364 – Guide for Evaluation of Concrete Structures y guías técnicas de auscultación estructural aplicables a edificaciones existentes.	1	UND	$4.000.000	CUMPLE
			SUBTOTAL	**$24.000.000**	CUMPLE
			IVA (19%)	**$4.560.000**	CUMPLE
			TOTAL	**$28.560.000**	CUMPLE

CONCLUSIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente acredita y cumple en debida forma, lo establecido en el Capitulo IV. OFERTA ECONOMICA.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESUMEN ACREDITACION REQUISITOS OFERENTE No. 1:

No.	COMPONENTE	RESULTADO
1	EXPERIECIA	CUMPLE
2	REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE
3	PERSONAL MINIMO	NO CUMPLE
4	DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO DE ESTUDIOS	CUMPLE
5	OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
COMPONENTE TECNICO

En resumen, los resultados de la evaluación preliminar es el siguiente:

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO
1	DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAICONC - SAS	900.433.691-2	ERYEH MARIA DAZA REDONDO	NO HABILITADO

Se recuerda que, sólo son subsanables aquellos requisitos a que no afecten la propuesta económica, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente, de acuerdo con lo dicho por el Consejo de Estado, lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer.

Cordialmente,

ING. RAÚL ARANGUREN MARTINEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. ISABEL MACHADO CADENA
JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: Respuesta_Observacion_MC-2026-0508
Proyecto: Johan Sebastián Gutiérrez Riveros – Contratista CPSP-2025-005
Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario de Infraestructura
Reviso: Ing. Isabel Machado Cadena - Jefe de la Oficina De Proyectos y Cooperación Internacional

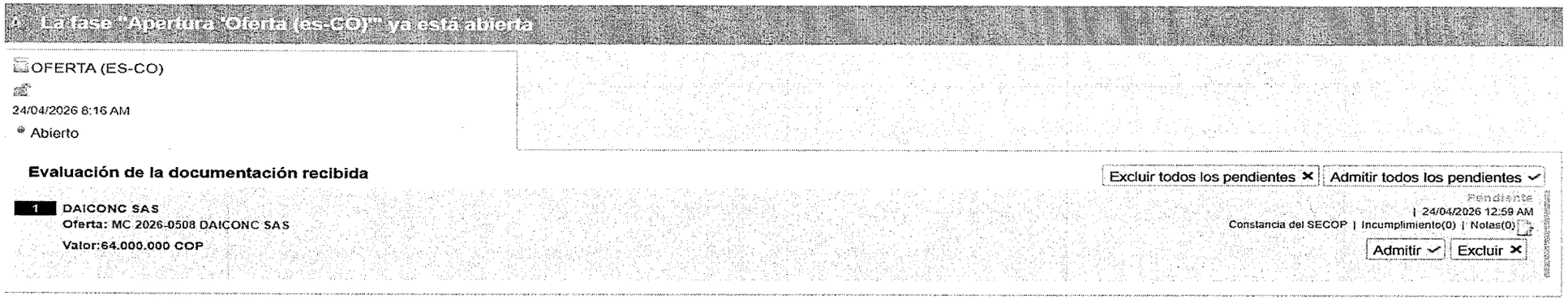
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Fusagasugá, 27 de abril de 2026

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR MC 2026-0508

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS, ANALISIS Y EXPLORACIONES GEOTECNICAS, ESTRUCTURALES E HIDROGEOLOGICOS EN LOS EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE

OFERTAS PRESENTADAS: El día 27 de abril de 2026 a la 8:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso de mínima cuantía No. MC 2026-0508, donde se presentaron 3 proponentes en la plataforma SECOP II.



En dicho sentido, se procede a realizar la evaluación jurídica preliminar de las ofertas la cual quedara de la siguiente manera:

1. **REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN – DAICONC SAS**

ITEM	DOCUMENTOS PARA PERSONA JURIDICA	**DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES DAICONC - SAS** **NIT: 900433691-2** **DAZO RENDON ERYET MARIA** **C.C. 49.742.223 DE VALLEDUPAR**
		OBSERVACIONES

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

1	**Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días de antelación a la presentación de la propuesta.	CUMPLE CERTIFICADO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026 RENOVACION DE LA MATRICULA: 8 DE MAYO DE 2025
2	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica	CUMPLE
3	**Certificado de Antecedentes Fiscales.** El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica	CUMPLE
4	**Certificado de Antecedentes Judiciales.** El representante legal **no deberá tener antecedentes judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.	CUMPLE
5	**Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.** El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.	CUMPLE
6	**Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.** La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.	**NO CUMPLE** SE EXPIDE EN BOGOTÁ EL 10/11/2025 03:55 PM **Válida hasta: 08/02/2026**
7	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal.	CUMPLE
8	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**.	CUMPLE Fecha de generación del documento 24-03-2026

9	**Anexo: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional**. Este requisito se exigirá a cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE
10	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo **Carta de Presentación de la Propuesta.**	CUMPLE
11	**Anexo**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.	CUMPLE
12	**Anexo: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.	CUMPLE

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

13	**Autorización al representante legal:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.	N/A
ESTADO		**HABILITADO**

Se deja constancia que, en aplicación del deber de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de la oferta allegada, la cual fueron objeto de revisión por la entidad, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DEL INFORME DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	ESTADO
1	DAICONC - SAS NIT: 900433691-2 DAZO RENDON ERYET MARIA C.C. 49.742.223 DE VALLEDUPAR	NO HABILITADO

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Eblyn Navarro M.
EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Manuela B. Arango
MANUELA ALEJANDRA BUITRAGO ARANGO
CONTRATISTA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN